



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032018 – 00351-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2019.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve

1.- Nuevamente ofíciase al señor pagador de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE BUCARAMANGA, para que a la mayor brevedad se sirva dar estricto cumplimiento a la orden de embargo y retención previa del 50% de la pensión y de todos los factores que la constituyan que reciba la señora TERESA LANCHEROS DE RODRIGUEZ C.C. 28.294.881, cuya medida le fue comunicada con el oficio No. RNVJ -1129 de fecha 12 de junio de 2018 y oficio No. 230 del 14 de Marzo de 2019, procediendo a efectuar los descuentos y poner el dinero a disposición de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de esta ciudad, Sección Depósitos Judiciales, Por cuanto adeuda la suma de \$9.000.000,00 los cuales deben ser descontados hasta el momento en el Juzgado le comunique mediante oficio que los suspenda. E igualmente se sirva informarnos cuál es el salario devengado por la demandada mensualmente, esto conforme lo dispuesto en el numeral 9 en concordancia con el inciso primero del numeral 4 del Art. 593 y Art. 594 del C.G. de P.

Igualmente en el momento de dar respuesta, favor indique el radicado completo del presente proceso, esto es, **680014003003-2018-00351-00.**

Ofíciase al pagador de la citada entidad para que proceda a efectuar las retenciones y consignarlas en depósitos judiciales del Banco Agrario número de cuenta **680012041003.**

Sírvase proceder de conformidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ef2c0bda5cb5d7d042c57d18d2923db4b5d468bb53aaf099309c852
cc5100b9

Documento generado en 18/08/2020 06:24:36 a.m.

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co